



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN DE COMPRA ÁGIL, ADQUISICIÓN DE AGENDAS, SALA CUNA CARIÑOSITOS DEL PORTAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 1619 /

QUILLÓN, 13 MAR 2024

VISTOS:

1. Ficha técnica N°01 Sala Cuna Cariñositos del Portal
2. Compra Ágil ID:4364-10-COT24 de fecha 25.01.2024.
3. Decreto alcaldicio N° 7.693 de fecha 12.12.2023, que aprueba Presupuesto del Educación para el año 2024.
4. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio N° 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar
7. Decreto alcaldicio N°811 de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, designa subrogancia del secretario Municipal
9. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10° bis compra ágil
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ❖ Solicitud presentada en ficha técnica N°01 adquisición de Agendas para mantener la comunicación diaria con padres y apoderados del establecimiento.
- ❖ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

❖ La solicitud ID 4364-10-COT24 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

SIN INFORMACION DISTRIBUIDORA MELLIZ SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> AGENDA DOBLE CERO, TAPA DURA INFORMAICON PERSONALIZADA, DESPACHO 3 DIAS VIGENCIA:25.02.2024	\$ 329.035 Monto total
MICRO TUPRODUCTO -ONLINE SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> COTIZACION SEGÚN DETALLE TIEMPO DE ENTREGS 5 A 7 DIAS. VIGENCIA:24.02.2024	\$ 357.357 Monto total
MSIN INFORMACION MULTIDISTRIBUIDORA SPA [REDACTED]	<u>INCLUYE TODO LOS PRODUCTOS</u> SE COTIZAN 70 AGENDAS EN TAMAÑO 13,9 X 21,5 TAPAS DURAS CON IMPRESIÓN FULL COLOR. ETC... VIGENCIA:24.02.2024	\$ 422.450 Monto total

❖ Analizadas las ofertas, se adjudica al proveedor **DISTRIBUIDORA MELLIZ SPA RUT [REDACTED]** (Oferta N1), por un total de **\$329.035 (trescientos veintinueve mil treinta y cinco pesos)**, por ser la oferta que, técnicamente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la sala cuna y el precio más bajo.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de Compra Ágil, al proveedor **DISTRIBUIDORA MELLIZ SPA RUT [REDACTED]** por la suma de \$329.035 (trescientos veintinueve mil treinta y cinco pesos) monto iva incluido, Adquisición de agendas Sala Cunas Cariñositos del portal.

2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición a cuenta 215.22.04.99 JUNJI del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

UZG/NSCh/rbh.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM